

**ANEXO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS QUÍMICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE NIVELES DE PLAGUICIDAS EN TABACO CURADO (Expte. 6/CET/2019)**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El Objeto del contrato es la realización de análisis químicos para la determinación de residuos de plaguicidas en muestras de TABACO CURADO. La selección de las materias activas a determinar deberán incluir, en todo caso, todas y cada una de las recogidas en el anexo número 1. El método de determinación deberá ser mediante:

- a) Cromatografía de Gases con espectrofotometría de masas (CG-MS-MS)
- b) Cromatografía de Gases con espectrofotometría de masas de triplecuadrupolo (MASAS/MASAS).
- c) Con cualquier técnica complementaria como Cromatografía Líquida.

CETARSA estima que las cantidades mínimas de muestras a analizar, salvo causas de fuerza mayor, serían 475 muestras a lo largo de la campaña de tabaco 2019 que se desarrollará entre la segunda quincena de septiembre de 2019 y primera quincena de julio de 2020.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

Las empresas que presenten ofertas deberán reseñar todas las materias activas que incluirán en sus análisis y que en todo caso deberán recoger, como requisito imprescindible, las que aparecen en el Anexo 1. En su caso, las materias adicionales que se incluyan en los análisis, distintas de las recogidas en el Anexo 1, se tendrán en cuenta en la valoración de las ofertas previo a la adjudicación del contrato.

**2.1 Requisitos técnicos mínimos**

2.1.1 Las empresas ofertantes deberán acreditar la disposición de los equipos técnicos de laboratorio necesarios para garantizar la correcta determinación de los Límites Máximos de Residuos (en adelante LMR) adecuados a la legislación española o en su defecto método CORESTA. Asimismo deberán acreditar la capacidad técnica para la realización de los análisis químicos para la detección de todas las materias activas incluidas en su oferta.

2.1.2 El laboratorio debe tener reconocimiento oficial para la realización de análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales, aceites, alimentos, hortalizas, es decir en productos vegetales de alto contenido en agua.

- 2.1.3 El laboratorio debe disponer de acreditaciones por ENAC en la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025 o cualquier otra acreditación similar.
- 2.1.4 El límite de cuantificación (LoQ) para cada materia activa deberá ser el que se especifica en el Anexo 1 o inferior. Se deben analizar, como mínimo, todas las materias activas indicadas en dicho anexo. El laboratorio informará del tanto por ciento de materias activas del anexo 1 que queden cubiertas por la acreditación ENAC para la matriz de tabaco, especificando si es una matriz validada o comprobada. Y también indicará aquellas materias adicionales, distintas de las recogidas en el anexo 1, que incluya en los análisis.
- 2.1.5 En el caso de que alguna empresa ofertante no incluyera alguna de las materias activa recogidas en el Anexo 1 y/o supere el límite de cuantificación requerido la oferta será descartada y no será objeto de valoración.
- 2.1.6 La entrega de los resultados deberá producirse en un plazo máximo de 72 horas (se computarán los días hábiles) a contar desde el día hábil posterior a la recepción de las muestras. Estos resultados se deberán remitir por correo electrónico, en el plazo señalado, a las personas designadas al efecto por CETARSA. En el caso de no disponer de firma digital, además del correo electrónico, los resultados se remitirán a CETARSA en papel de manera periódica.
- 2.1.7 Las empresas deberán indicar en su oferta todas las materias activas de las cuales puedan determinar su presencia además de las incluidas en el Anexo 1. En caso de que CETARSA, a lo largo de la campaña, requiera modificar alguno de los parámetros considerados (como cambio en la selección de las materias activas, aumento del control inicial, modificación de algún parámetro de control, etc.) y, dichas modificaciones se refieran a algunas de las materias adicionales incluidas en la oferta, esto se hará sin cargo adicional para CETARSA. Si CETARSA necesitara incluir materias activas no incluidas en la oferta de la empresa ambas partes negociarán, en su caso, el coste adicional.
- 2.1.8 Deberán disponer de soporte y apoyo técnico para resolver consultas, asesoría técnica, legislativa, normativas de calidad y gestión, modificaciones formato de informes, etc. relacionadas con los análisis incluidos en el contrato.

## **2.2 Toma y envío de las muestras**

- 2.2.1 CETARSA se encargará de la toma de muestras, así como de su preparación. Las muestras se enviarían molidas a 3 o 5 mm, para facilitar la homogeneidad y manejo de las mismas.
- 2.2.2 Estará incluido en el precio el material necesario, como bolsas, botes, etc, para el envío de muestras al laboratorio adjudicado; así como la recogida y transporte de las muestras desde CETARSA al laboratorio de la empresa

adjudicataria independiente del número de envíos que se realicen, en cualquier caso sin coste adicional. En todo caso CETARSA se compromete a que los envíos se realicen por lotes en la forma más agrupada posible.

### **3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN OFERTAS.**

#### **3.1 De carácter jurídico.**

- a) Las empresas ofertantes deberán ser personas jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratación previstos en el artículo 71 de la L.C.S.P. 9/2017 del 8 de noviembre de 2017 y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas extranjeras deberán justificar su aptitud para contratar mediante la presentación de los informes previstos en la C.C.S.P 9/2017 del 8 de noviembre de 2017.
- b) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial y/o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

#### **3.2 Requisitos relativos a la capacidad económica , financiera y técnica o profesional de los ofertantes.**

Las empresas ofertantes deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante:

- a) Deberán presentar relación de trabajos similares realizados en empresas públicas y privadas en los últimos tres años.
- b) Deberán aportar Certificado oficial de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **4.- PRESUPUESTO BASE ESTIMADO.**

- El presupuesto base máximo para el análisis de 575 muestras es de 51.750 euros (cincuenta y un mil setecientos cincuenta euros) IVA no incluido. Toda oferta por encima de este valor será descartada.
- La oferta deberá formalizarse de acuerdo con el impreso que se recoge en el Anexo nº 2.
- El contrato no tendrá revisión de precios.

- Las empresas deberán reseñar en su oferta el precio unitario de cada análisis que deberá ser constante a lo largo de la campaña. Si CETARSA precisara un mayor número de muestras, el precio unitario de cada análisis se mantendría invariable.

#### **5.- PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de entrega será a lo largo de la campaña 2019-2020, desde el momento de la adjudicación y firma del contrato hasta el 15 de julio de 2020.

#### **6.- FORMA DE PAGO.**

El plazo de pago será a los 30 días una vez recibida la factura correspondiente con conformidad.

Las empresas podrán ofertar condiciones más favorables para CETARSA de forma de pago, que serán tenidas en cuenta en la valoración económica de la oferta, en caso de igualdad económica de las ofertas recibidas.

#### **7.- PENALIDADES.**

Los plazos en la recepción de los resultados (72 horas) que se han señalado en el presente contrato tienen el carácter de términos esenciales y en consecuencia, la empresa adjudicataria incurrirá en mora por el simple incumplimiento de dichos plazos, sin que sea precisa la interpelación previa de CETARSA.

Se establece una sanción de cien euros (100 EUROS) por cada día natural de retraso respecto al plazo de entrega de los resultados analíticos.

La cláusula penal no excluye el derecho que asiste a CETARSA a exigir a los daños y perjuicios correspondientes, que son independientes a la penalización establecida.

#### **8.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS. LUGAR , PLAZO Y CONTENIDO.**

La presentación de las ofertas por los interesados supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario de la totalidad de las cláusulas que se recogen en el presente documento, que se integrará como anexo en el contrato que finalmente se formalice una vez se produzca la adjudicación.

##### **8.1 Lugar y plazos para la presentación de las ofertas.**

El plazo máximo para la presentación de ofertas será el establecido en el anuncio publicado en la página WEB de CETARSA y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Las ofertas se podrán presentar, en el plazo indicado, por escrito mediante su entrega en el Departamento de Compras de CETARSA situado en la fábrica de Naval Moral de la Mata, Avenida de las Angustias 20 (10300 Cáceres) o bien se podrán enviar por correo remitido a dicha dirección.

## 8.2 Forma y contenido de las ofertas.

### **8.2.1 Sobre 1) DOCUMENTACIÓN GENERAL**

La Documentación General será presentada en un sobre cerrado y firmado, en el que se identificará en lugar visible como sobre nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL". Deberán incluirse en este sobre, los documentos que se enumeran a continuación.

- 8.2.1.1.- Declaración responsable firmada por el licitador o su representante legal de:
- no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratación previstos en el artículo 71 de la L.C.S.P. 9/2017 del 8 de noviembre de 2017.
  - cumplir con lo requerido en los epígrafes A, B, C, D, F y G de la cláusula nº 8.7.
- 8.2.1.2.- Certificación de estar al corriente en los Pagos a la Tesorería de la Seguridad Social.
- 8.2.1.3.- Certificación de estar al corriente en los Pagos a la Hacienda Pública.
- 8.2.1.4.- Los licitadores deberán acreditar una situación financiera saneada o solvente para lo cual deberán presentar copia de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o el Registro oficial que corresponda o en su caso los libros de contabilidad debidamente legalizados.

### **8.2.2 Sobre 2) DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA:**

Deberá presentarse sobre cerrado y firmado, identificándose en lugar visible como sobre nº 2 "DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA".

Deberán incluirse en este sobre, los documentos que se enumeran a continuación:

- Memoria de los trabajos a realizar y equipos a utilizar, con desarrollo de los mismos, y que cumplan con los requisitos mínimos indicados en el punto 2 de este anexo.

- Canales de Comunicación: informe donde se definan los canales de comunicación con CETARSA en el que se tendrá designado un gestor único como máximo responsable ante CETARSA.
- Resto de la documentación que acredite la Solvencia Técnica, Económica y jurídica según se define el punto 3.1 y 3.2 de este anexo (habilitación empresarial, relación trabajos similares realizados, etc).

### **8.2.3 Sobre 3) OFERTA ECONÓMICA:**

Deberá presentarse sobre cerrado y firmado, identificándose en lugar visible como sobre nº 3 “OFERTA ECONOMICA”.

En este sobre se incluirá la oferta económica según lo indicado en Modelo de Proposición Económica adjunto en el Anexo 2. Dicho documento, deberá venir firmado por una persona con capacidad legal suficiente para poder representar al Licitador.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de determinación de residuos.

Los documentos que componen la Oferta Económica se deberá presentar en documento original.

- 8.3.- Los tres sobres de referencia se entregarán dentro de los plazos indicados en el anuncio del concurso.

Es responsabilidad exclusiva del ofertante garantizar que la oferta llega a CETARSA en el lugar y tiempo especificados (ver anuncio de licitación). No se admitirán las ofertas que lleguen fuera de plazo a la dirección indicada en el punto 8.1. Cuando se envíen por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al responsable de la contratación en CETARSA la remisión de la oferta mediante email, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en CETARSA con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las ofertas y demás documentación deberán presentarse redactadas en lengua castellana. En caso de presentarse en otra lengua distinta, se acompañará una traducción jurada completa al castellano, prevaleciendo esta última en caso de alguna duda o interpretación.

8.4.- Será motivo de exclusión de las ofertas, cualquiera de los siguientes supuestos que se relacionan a continuación:

- Evaluación como proveedor NO APTO, tras la evaluación.
- Oferta entregada FUERA DE PLAZO.
- Oferta INCOMPLETA.
- Oferta FUERA DE FORMATO.

La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora. Si CETARSA comprobare la existencia de error o inexactitud en los datos consignados por la empresa proponente y dependiendo de la naturaleza del mismo, podrá optarse por su subsanación o supondrá la exclusión de la misma en virtud de los motivos de exclusión ya citados.

8.5. La oferta deberá tener una validez de **al menos 30 días naturales desde el último día de plazo para la presentación de la misma.**

8.6. Las ofertas deberán responder y satisfacer por completo a los requerimientos de este Anexo de Condiciones Generales y Técnicas.

8.7. Además, el licitador no debe estar inmerso en ninguna de las siguientes situaciones:

- A. Encontrarse en estado de situación concursal, o que cuyos negocios se encuentren bajo administración judicial, haya negociado un convenio con sus acreedores, haya cesado en sus actividades empresariales o se encuentre en cualquier situación análoga como resultado de un procedimiento de la misma naturaleza que esté contemplado en la legislación y reglamentación española o europea.
- B. Estar sujeto a un procedimiento de situación concursal o ser objeto de una orden de liquidación obligatoria, de administración judicial, de concurso de acreedores o de cualquier otro procedimiento de la misma naturaleza que se encuentre recogido en la legislación y reglamentación española o europea.
- C. Haber sido condenado en sentencia firme por cualquier delito que afecte a su moralidad profesional.
- D. Haber cometido una falta profesional grave, comprobada por cualquier medio que la entidad adjudicadora pueda justificar.
- E. Ocultar o falsear la información exigible en virtud de lo dispuesto en el presente documento.

Cuando la entidad adjudicadora solicite al prestador de servicios que demuestre no encontrarse en los casos mencionados en las letras A, B y C, citadas anteriormente, aceptará como prueba suficiente la presentación de un certificado del registro de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido por una autoridad

judicial o administrativa competente que demuestre que se cumplen tales requisitos.

Cuando ese documento o certificado no sea expedido, podrá sustituirse por una declaración jurada efectuada por el interesado ante una autoridad judicial o administrativa, un notario o una organización profesional o mercantil cualificada del país.

- F.- Estar incurso, la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- G.- Estar vinculado a persona física o jurídica, nacional o extranjera, que tenga un contrato en vigor con CETARSA y cuya ejecución pudiera estar relacionada con el objeto de la nueva contratación, desde el punto de vista de gerencia, vigilancia, supervisión, control o dirección del mencionado contrato en vigor. Se entiende por persona física o empresa vinculada a otra, aquella en la que la primera pueda ejercer sobre la segunda, directa o indirectamente, una influencia dominante o pueda esta última ejercerla sobre la primera, por razón de propiedad, participación financiera o normas que la regulen, en los términos previstos en la legislación vigente.

Si la compañía contratante tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo del desarrollo de éste, CETARSA podrá resolverlo, dejándolo sin efecto, con derecho a exigir a la empresa prestataria el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causarle.

## **9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento para la adjudicación del contrato será el procedimiento general, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción Interna de Contratación de CETARSA.

En caso de que se apreciaran defectos materiales en la documentación, se podrá conceder un plazo adicional de cinco días para que el licitador proceda a su subsanación.



## **10.-CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN FINAL**

Para poder proceder a evaluar la oferta económica es necesario acreditar el cumplimiento de lo indicado en este anexo y haber presentado la documentación necesaria.

### **10.1 Examen de la documentación.**

Transcurridas 48 horas desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, CETARSA examinará la documentación presentada en el sobre nº 1 (Documentación General) y, en su caso, requerirá a las empresas que han presentado ofertas que subsanen los defectos que se detecten en la documentación presentada, para lo que se concederá un plazo de cinco días, excluyendo a aquellas que no cumplan, en este plazo, con lo solicitado.

Para aquellas ofertas que cumplan con las condiciones requeridas, se procederá a la apertura y valoración de la documentación y oferta técnica contenida en el sobre número 2 procediéndose a su valoración de acuerdo con los criterios que se reseñan en el apartado 10.2.1 siguiente.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre nº 3 que contiene la oferta económica presentada y se procederá a la asignación definitiva de la puntuación total de cada oferta de acuerdo con los criterios de valoración a que se hace referencia en los apartados siguientes.

El plazo máximo para la adjudicación definitiva del contrato será de veinte días naturales a contar desde la fecha recogida en el anuncio como límite para el envío de las ofertas correspondientes.

### **10.2 Criterios de valoración de la oferta técnica y económica presentadas.**

Para aquellas ofertas que cumplan los requisitos reseñados en el punto 3 anterior se valorarán, en una escala de 0 a 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Valoración técnica : 25 puntos
- Valoración económica : 75 puntos

#### **10.2.1 Valoración técnica.**

- a) Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la acreditación ENAC referida a las materias activas recogidas en el Anexo 1 de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a.1) Laboratorios con Tabaco como matriz validada. Se valorará el tanto por ciento de materias del anexo 1 que queden cubiertas por la acreditación del laboratorio para dicha matriz validada (máximo 20 puntos).

% materias del Anexo 1	Puntuación
0 - 20	4
21 - 40	8
41 - 60	12
61 - 80	16
81 - 100	20

- a.2) Laboratorios con Tabaco como matriz comprobada. Se valorará el tanto por ciento de materias del anexo 1 que queden cubiertas por la acreditación del laboratorio para dicha matriz comprobada (máximo 5 puntos).

% materias del Anexo 1	Puntuación
0 - 20	1
21 - 40	2
41 - 60	3
61 - 80	4
81 - 100	5

Ninguna materia activa podrá incluirse simultáneamente en la valoración de los puntos a.1) y a.2).

- b) Número adicional de materias activas a detectar por encima de las incluidas en el Anexo 1 (máximo 5 puntos: 5 puntos a la oferta con mayor nº materias activas adicionales y el resto ponderación sobre ésta).

### **10.2.2 Valoración económica.**

Valoración económica (máximo 75 puntos).

Una vez examinada la adecuación de la documentación general presentada y finalizada la valoración técnica de las ofertas, se estudiarán las ofertas económicas entre aquellas cuya documentación general se adecue a los requisitos.

Finalmente se valorarán las ofertas resultantes una vez realizadas las exclusiones y se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A la oferta con un precio más bajo se le asignará 75 puntos.

El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente formula:

*Puntos asignados a la oferta A = (Importe total oferta más barata/ Importe total oferta A) x 75 puntos.*

### **10.2.3 Valoración Total.**

La valoración total, será la resultante de la suma de la valoración técnica y de la valoración económica. La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la oferta cuya valoración global sea superior. La adjudicación se realizará por el órgano de contratación correspondiente de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y en las facultades otorgadas por el Consejo de Administración.

### **11.- MODELO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará tras la notificación de la adjudicación en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la notificación a la empresa de la adjudicación definitiva.

11.1.- El adjudicatario no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que se derivan de la presente contratación, sin el consentimiento expreso de CETARSA.

11.2.- El adjudicatario no podrá sub-contratar, en todo o en parte, el servicio objeto de esta contratación sin la previa aprobación escrita de CETARSA, que podrá concederla o denegarla libremente. Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará, a todos los efectos, como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá ante CETARSA de la total ejecución del contrato. En el caso de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión de la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que, en primer término responderá frente a CETARSA, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

CETARSA podrá en cualquier momento desistir de adjudicar el contrato cuando considere que ninguna de las ofertas presentadas se adecua a las necesidades de la empresa. En ese caso se comunicará debidamente a las empresas ofertantes.

RESIDUOS A DETERMINAR EN TABACO CURADO

nº	Materia Activa	LoQ (mg/Kg)	nº	Materia Activa	LoQ (mg/Kg)	nº	Materia Activa	LoQ (mg/Kg)
1	Acephate	0,02	43	Esfenvalerato	0,05	85	Pimetrozina	0,02
2	Acetamiprid	0,05	44	Etofumesato	0,05	86	Piridato	0,05
3	Acibenzolar-S-metil	0,02	45	Etoprofos	0,05	87	Pirimicarb	0,05
4	Aclonifen	0,02	46	Fenamifos	0,02	88	Pirimifos Metil	0,05
5	Alachlor	0,05	47	Fenitrothion	0,05	89	Profenofos	0,05
6	Aldicarb	0,05	48	Fention (S)	0,05	90	Propamocarb	0,05
7	Aldrin (+Dieldrin)	0,01	49	Fenvalerate (Suma)	0,05	91	Propaquizafop	0,05
8	Azinphos-ethyl	0,05	50	Fluazifop-butil	0,05	92	Propoxur	0,05
9	Azinphos-methyl	0,05	51	Fludioxonil	0,05	93	Quinometionato	0,02
10	Benalaxil	0,05	52	Flumetralin	0,05	94	Quizalofop p-ETIL	0,05
11	Benfluralina	0,05	53	Folpet	0,05	95	Teflutrina	0,02
12	Bifentrin	0,05	54	Fosalon	0,05	96	Terbufos	0,05
13	Bromofos etil	0,02	55	Fosetil	0,05	97	Tiametoxam	0,05
14	Bromofos metil	0,02	56	Glifosato	0,05	98	Trifluralina	0,05
15	Bupirimato	0,02	57	Heptacloro (Suma)	0,01			
16	Butralina	0,05	58	Hexaclorobenceno	0,01			
17	Carbendazim Suma	0,05	59	Hidrazida maleica	0,50			
18	Carbetamida	0,05	60	Imidacloprid	0,05			
19	Cresoxim-metil	0,05	61	Indoxacarb	0,05			
20	Ciflutrin	0,05	62	Iprodione	0,05			
21	Cimoxanilo	0,05	63	Lambda Cihalotrin	0,05			
22	Cipermetrina	0,05	64	Lindano	0,01			
23	Ciprodinilo	0,02	65	Malation	0,05			
24	Clomazona	0,05	66	Metalaxil (Suma)	0,05			
25	Clorfenvinfos	0,02	67	Metaldehido	0,05			
26	Clortalonil	0,01	68	Metamidofos	0,05			
27	Clorpirifos Etil	0,02	69	Metidation	0,02			
28	Clorpirifos Metil	0,02	70	Metolacloro	0,05			
29	Clortal Dimetil	0,01	71	Metomilo	0,05			
30	Dazomet	0,05	72	Mevinfos	0,01			
31	DDT (Suma)	0,02	73	Monocrotofos	0,05			
32	Deltametrina	0,05	74	Napropamida	0,05			
33	Diazinon	0,02	75	Nitrofen	0,02			
34	Dicloran	0,01	76	Oxadixil	0,05			
35	Diclorvos	0,05	77	Oxamilo	0,05			
36	Dimetoato + Ometoato	0,02	78	Oxifluorfen	0,03			
37	Dimetomorfos	0,02	79	Paration Etil	0,02			
38	Diquat	0,05	80	Paration Metil	0,02			
39	Disulfoton	0,02	81	Pebulato	0,05			
40	Ditiocarbamatos (CS2)	0,05	82	Penconazol	0,05			
41	Endosulfan (Suma)	0,05	83	Pendimetalina	0,02			
42	Endrin	0,01	84	Permetrina	0,05			

**ANEXO Nº 2**

**OFERTA ECONÓMICA**

D/Dª \_\_\_\_\_  
con D.N.I. número \_\_\_\_\_ y con residencia en  
\_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle  
\_\_\_\_\_ en nombre/representación de  
la empresa \_\_\_\_\_

enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento para la realización de análisis químicos para la determinación de niveles de plaguicidas en tabaco curado (Expte. 6/CET/2019), se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo, al tener plena capacidad de obrar y no estar comprendido en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 71 de la LCSP 9/2017.

Se comprometo en su propio nombre y derecho, o en nombre de la empresa:

\_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato, todo ello de acuerdo con las Condiciones Generales y Técnicas, cuyos contenidos declara conocer plenamente y cuyas cláusulas acepta incondicionalmente sin salvedad, sometiéndose a ellas y a la legislación general que resulte aplicable.

A efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se comprometo a ejecutar el contrato de referencia por el importe que a continuación se detalla, expresado en euros

**Importe unitario por análisis químico para la determinación de niveles de plaguicidas en tabaco curado según Expte. 6/CET/2019:** \_\_\_\_\_ €, ( \_\_\_\_\_ euros).

**Importe Total para 575 análisis químicos para la determinación de niveles de plaguicidas en tabaco curado según Expte. 6/CET/2019:**

\_\_\_\_\_ €, ( \_\_\_\_\_ euros).

En el importe contemplado en este Anexo deben entenderse incluidos todos los conceptos, excepto el I.V.A.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma y Sello:

Fdo.: \_\_\_\_\_